# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5965** *IDEAS DE BOMBERO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
*MAR DE CORS DEVELOPMENT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 30 de octubre de 2026, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Ideas de Bombero, S.L. (Sociedad Absorbente) acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción de Mar de Cors Development, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por Ideas de Bombero, S.L.

Asimismo, con fecha 30 de octubre de 2026, Ideas de Bombero, S.L., en su condición de socio único de Mar de Cors Development, S.L.U., adoptó la correspondiente decisión de aprobación de la misma fusión, en ejercicio de las competencias de la junta general de la Sociedad Absorbida.

En consecuencia, la operación de fusión ha sido expresamente aprobada por ambas sociedades participantes, en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión.

Como consecuencia de la fusión, Mar de Cors Development, S.L.U. se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a Ideas de Bombero, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin necesidad de aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, por ser esta titular directa de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido aprobada de conformidad con el Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 30 de octubre de 2026, al amparo del régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del citado Real Decreto-ley, al haberse adoptado los acuerdos de fusión por unanimidad de los socios con derecho de voto y en los términos previstos en dicho precepto, no ha resultado necesaria la publicación ni el depósito previo del Proyecto Común de Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a ejercitar los mecanismos de protección previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, en los términos y plazos establecidos en dichas disposiciones, sin que el ejercicio de tales derechos paralice la operación ni impida su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 13.3 del citado texto legal.

Barcelona, 30 de octubre de 2026.- Administrador Único de Mar de Cors Development, S.L.U. (Sociedad Absorbida) Ideas de Bombero, S.L. persona física representante Don Alfons Francisco Hidalgo Enguix y Administradora Única de Ideas de Bombero, S.L. (Sociedad Absorbente) Doña Sara Enguix Pallarés, .

**ID: A260047994-1**

cve: BORME-C-2026-5965
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde